



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
SECRETARÍA ACADÉMICA

SAN LUIS, 06 DIC 2016

VISTO:

El Expte. USL N° 14128/16 en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final para la Licenciatura en Psicología (Plan Ord. N° 04/96-CD) que realiza la alumna **Silvina Verónica ECHENIQUE** - DNI N° 22.294.789, Reg. N° 4007911, para acceder al grado de Licenciada en Psicología, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 818/16 la alumna Silvina Verónica ECHENIQUE aprobó la Práctica Profesional Supervisada (PPS) en el campo disciplinar: Clínico, bajo la dirección de la Mg. Hilda Elena TORANZO y la Codirección de la Lic. Mariela Emilce SANCHEZ.

Que en Expte. USL N° 14128/16, a foja 1º, la alumna y sus directoras solicitan la conformación del Jurado Evaluador que intervendrá en la defensa del Trabajo Integrador Final.

Que el Área de Alumnos informa que la recurrente se encuentra en condiciones reglamentarias de defender el Trabajo Integrador Final.

Que el Departamento de Formación Profesional y el Área Intervención Psicológica I elevan el siguiente Tribunal: Titulares: Mg. Elizabeth María BLANDA, Lic. Ana María QUEVEDO, Lic. Jaquelina NANCLARES. Suplentes: Lic. Laura Amelia GUIÑAZÚ, Dra. María Corina TEJEDOR, Lic. Myriam Ruth CAMINOS.

Que el Art. 18º de la Ord. N° 08/13-CD, establece que el Jurado Evaluador dispone de veinte (20) días para leer y analizar el Trabajo Integrador Final presentado y sugerir las modificaciones que considere necesarias.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Integrar el Jurado Evaluador que intervendrá en la defensa del Trabajo Integrador Final para la Licenciatura en Psicología, (Plan Ord. N°04/96-CD) que realizará la alumna Silvina Verónica ECHENIQUE - DNI N° 22.294.789, Reg. N° 4007911, sobre el tema: "LA RELEVANCIA DEL AMOR. Una Experiencia en clínica Psicoanalítica Relacional", bajo la dirección la Mg. Hilda Elena TORANZO y la Codirección de la Lic. Mariela Emilce SANCHEZ de la siguiente manera:

TITULARES: Mg. Elizabeth María BLANDA

Lic. Ana María QUEVEDO

Lic. Jaquelina NANCLARES

SUPLENTES: Lic. Laura Amelia GUIÑAZÚ

Dra. María Corina TEJEDOR

Lic. Myriam Ruth CAMINOS

ARTICULO 2º.- El Jurado Evaluador dispone de veinte (20) días a partir de la fecha para leer y analizar el Trabajo presentado y sugerir las modificaciones que estimen necesarias.

ARTICULO 3º.- Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION D N°:

SMA

1227

Lic. Graciela Aurora Leguizamón  
Secretaría Académica  
Fac. Psicología  
UNSL

Lic. Silvia Luquez  
Decana  
Facultad de Psicología  
UNSL